



mente de Policía Urbana, a quien el Señor Alcalde se ha servido pedir nuevo informe, por no haber querido usar de trico en los sitios publicos de esta población, donde no existe el de gas, examinando detenidamente las condiciones para el servicio del alumbrado eléctrico de la población en los barrios en que hoy lo está con el de petróleo, y no obstante de encontrar el precio de diez y nueve mil pesetas anuales, excesivamente caro, comparado con el señalado al consumo particular, siendo así que habría sido al contrario por el crecido numero de lámparas que ha de utilizar el Ayuntamiento, lo cual le hace acreedor a una gracia o precio especial, la Comisión prescindiendo si se quiere de esta muy atendible razón que deja indicada, propone a D. S. que puede ser aceptado el precio antes fijado, siempre que la duración de la luz sea por igual tiempo y con sugerencia al cuadro horario señalado para encender y apagar a la empresa del gas, pues en otro caso, los barrios extremos, que es donde precisamente estará el mayor numero de luces eléctricas, y que por habitarlos obreros en su mayoría que tienen que madrugar para acudir a sus ocupaciones, se encontrarían considerados a la oscuridad perpetua de sus calles en las horas de la madrugada, lo cual además de no ser justo por la desigualdad que establece respecto de los demás vecinos, sería ocasionado a mayor numero de crímenes, por cuanto la falta de alumbrado

